



AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL L'HORTA NORD (VALÈNCIA)

EXPEDIENTE 83/2016

CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL ARTIFICIAL Y VALLADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

ACTA 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO ELABORADO POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL RELATIVO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE 2.

Composición de la Mesa- Asistentes:

Presidente: Francisco Gómez Laserna.

Secretaria: Rosa Eres Quiles, Administrativa del Área de Contratación.

Vocales: Juan Carlos Martín-Sanz García, Secretario de la Corporación.

Álvaro Petit López, Interventor de la Corporación.

Pablo Torres Gordo, Arquitecto Técnico Municipal.

Paula Terrasa Gascón, Técnica del Área de Contratación.

En Massamagrell, a 22 de diciembre de 2016.

Siendo las trece horas y cinco minutos (13:05) se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, compuesta por los miembros mencionados para proceder al estudio del informe, firmado electrónicamente en fecha 22 de diciembre de 2016, elaborado por el arquitecto técnico municipal en relación a las ofertas presentadas en el sobre 2 por las empresas licitadoras.

El texto literal de dicho informe técnico es el siguiente:

“Título: Informe sobre Contratación Conjunta de Elaboración de Proyecto y Ejecución de Obras por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación para REDACCIÓN PROYECTO + OBRAS CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL ARTIFICIAL Y VALLADO

Número de expediente: 83/2016

Autor: Pablo Torres Gordo

Fecha de Elaboración: 20 de diciembre de 2016

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación de la contratación conjunta, por el Ayuntamiento de Massamagrell, de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de REDACCIÓN PROYECTO + OBRAS CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL ARTIFICIAL Y VALLADO, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, a petición de la Mesa de Contratación y en relación con la valoración de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe

INFORMA

PRIMERO. Según se desprende del Acta 1 de la mesa de contratación, suscrita en fecha 20/12/2016, en relación con la apertura del sobre 1 realizada el 16 de diciembre de 2016, las empresas que han presentado ofertas en tiempo y forma son las siguientes:

- 1 Obras y Pavimentos especiales S.A. (OPSA)
- 2 GEOCIVIL, S.A.
- 3 ALVAC, S.A.
- 4 INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.A.
- 5 INPORMAN BUILDING, S.A.U.
- 6 REALTURF SYSTEMS, S.L.

SEGUNDO. Según la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

— **Valoración Criterio 1: Precio ofertado, 20 puntos.**

Se trata de una aplicación directa de fórmula matemática en función de las ofertas presentadas para la redacción del proyecto de ejecución de las obras. Se aceptan los importes presentados que se recogen en el cuadro resumen.

— **Valoración Criterio 2: Mejoras sobre unidades de obra del proyecto, 40 puntos.**

Proponente 1, Obras y Pavimentos especiales S.A. (OPSA):

De las mejoras ofertadas, no se aceptan, y por tanto no se valoran las siguientes:

Mejora N.º 2. Líneas integradas de fábrica con el mismo material, por entender que se encuentra ya incluida en la partida 2.4.3 del proyecto.

Mejora N.º 8. Visitas de inspección cuatrimestral, por entender que no se trata de una unidad de obra definida en proyecto, sino que es un concepto incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resto de las mejoras se aceptan con el valor propuesto por el proponente.

Proponente 2, GEOCIVIL, S.A.:

Se aceptan todas las mejoras con el valor propuesto por el proponente.

Proponente 3, ALVAC S.A.:

No se aceptan las mejoras por no estar valoradas en la oferta presentada.

Proponente 4, INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.A.:

Se aceptan todas las mejoras con el valor propuesto por el proponente.

Proponente 5, INPORMAN BUILDING, S.A.U.:

De las mejoras ofertadas, no se aceptan , y por tanto no se valoran las siguientes:

Partida 2.4.5 del presupuesto de mejoras, césped artificial, por no apreciar claramente mejoras sobre las condiciones del césped establecidas en el proyecto, y considerar que la valoración ofertada no se corresponde con precios de mercado.

Partida 2.5.4 del presupuesto de mejoras, banquillo de fútbol cubierto, por entender que no se trata de una unidad de obra definida en proyecto.

El resto de las mejoras se aceptan con el valor propuesto por el proponente.

Proponente 6, REALTURF SYSTEMS, S.L.:

Se ha detectado un error material en el importe de las mejoras ofertadas, siendo el importe de la suma de las mejoras sin IVA 56.245,35€, en lugar de 59.245,35€ por lo que el importe total IVA incluido de las mejoras ofertadas, una vez corregido el error material, asciende 68.056,87€ en lugar de 71.056,87€.

De las mejoras ofertadas, no se aceptan , y por tanto no se valoran las siguientes:

Mejora N.º 2. Mantenimiento, por entender que no se trata de una unidad de obra definida en proyecto, sino que es un concepto incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mejora N.º 6. Homologación FIFA, por entender que se encuentra ya incluida en la partida 2.4.3 del proyecto.

Mejora N.º 7. Cursos de formación, por entender que no se trata de una unidad de obra definida en proyecto.

El resto de las mejoras se aceptan con el valor propuesto por el proponente.

— **Valoración Criterio 3: Aumento del precio de garantía, 40 puntos.**

Se trata de una aplicación directa de fórmula matemática en función de las ofertas presentadas para la redacción del proyecto de ejecución de las obras. Se aceptan los importes presentados que se recogen en el cuadro resumen.

TERCERO. Cuadro resumen de las puntuaciones propuestas para los licitadores.

	OPSA	GEOCIVIL	ALVAC	INTTERSA	INPORMAN BUILDING	REALTURF SYSTEM
Criterio 1						
Precio 20 ptos						
Proyecto	0,00	0,00	3.000,00	0,00	997,11	147,11
21 % IVA	0,00	0,00	630,00	0,00	209,39	30,89
Suma	0,00	0,00	3.630,00	0,00	1.206,50	178,00
Ejecución	222.852,89	222.852,89	222.852,89	222.852,89	222.852,89	222.852,89
21 % IVA	46.799,11	46.799,11	46.799,11	46.799,11	46.799,11	46.799,11
Suma	269.652,00	269.652,00	269.652,00	269.652,00	269.652,00	269.652,00
TOTAL	269.652,00	269.652,00	273.282,00	269.652,00	270.858,50	269.830,00
PUNTOS	20,00	20,00	7,90	20,00	15,98	19,41
Criterio 2						
Mejoras 40 ptos						
Valor mejoras	37.631,37	20.167,69	0,00	36.754,81	32.321,99	37.746,80
21 % IVA	7.902,59	4.235,21	0,00	7.718,51	6.787,62	7.926,83
TOTAL	45.533,96	24.402,90	0,00	44.473,32	39.109,61	45.673,63
PUNTOS	39,88	21,37	0,00	38,95	34,25	40,00
Criterio 3						
Garantía 40 ptos						
Años garantía	10,00	10,00	4,00	10,00	10,00	10,00
PUNTOS	40,00	40,00	16,00	40,00	40,00	40,00
TOTAL PUNTOS	99,88	81,37	23,90	98,95	90,23	99,41

Por tanto, a la vista del contenido del informe se propone como oferta más favorable la presentada por Obras y Pavimentos especiales S.A. (OPSA), con una puntuación total de 99,88 puntos.

En Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen
El Arquitecto Técnico Municipal
Fdo.: Pablo Torres Gordo.”

Por el arquitecto se explica que en el informe ha valorado cada uno de los apartados teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares; y, en cuanto a las mejoras ha explicado cuales ha aceptado y las que ha rechazado, quedando constancia en el propio informe. Ha tenido en cuenta todas las mejoras que se ofrecían relacionadas con las unidades de obra previstas en el proyecto; sin tener en cuenta aquellas que se trataba de elementos ya incluidos en el proyecto o las que mejoraban el pliego, que no tenían cabida.

La Mesa de Contratación por unanimidad acepta el contenido de dicho informe y propone al órgano de contratación que proceda mediante acuerdo a la clasificación por orden decreciente de las ofertas y requiera a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA (OPSA) con CIF A-28410850 por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido mayor puntuación, para que presente la documentación administrativa que prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del presente contrato.

La presente acta será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de dar publicidad de los resultados obtenidos por cada una de las empresas licitadoras en este procedimiento.

No existiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos (13:20), de todo lo cual, como secretaria, expido la presente acta, que en prueba de conformidad es firmada por todos sus miembros.

En Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.